

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., once de enero de dos mil veintidós

Rad. 2017-00262

Líbrese comunicación con destino al Juzgado Segundo Civil Municipal de Medellín, por la Secretaría y el Centro de Servicios Judiciales, informándole que el embargo de remanentes ordenado en auto del 07 de diciembre de 2021, NO SURTE EFECTOS LEGALES, toda vez los remanentes se encuentran embargados dentro del proceso Ejecutivo que se surte en este juzgado, con el radicado 2018 00034 (Art. 466 del Código General del Proceso).

Líbrese oficio por el Centro de Servicios al Juzgado Segundo Civil Municipal de Medellín, dando alcance a lo dispuesto dentro del proceso radicado 05001-40-03-002-2021-00352-00.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ed65a0ac811a7c2f66a7aea641793e59a1afedd27aa21e939546b32e87d4db9

Documento generado en 11/01/2022 11:25:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>